

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE), a través de su Dirección de Desarrollo del Deporte en base en el artículo 4° Bis B, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los Artículos 1 y 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, dónde señala que el ISDE tiene por objeto regular la planeación, organización, promoción, fomento y desarrollo en materia de cultura física y el deporte en el Estado y los municipios,

## **CONVOCA**

A todos los Institutos y direcciones municipales del Deporte y la Cultura Física del Estado de Sinaloa, a participar en el

### **“PROGRAMA DE PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE 2023”**

Con el objetivo general de hacer llegar a los 18 municipios de Sinaloa, la recreación y el deporte popular de manera organizada, mediante la enseñanza o entrenamiento deportivo básicos, además de la organización de actividades recreativas y torneos, ligas o eventos en diversas disciplinas deportivas, en espacios dependientes de los Institutos o direcciones municipales del deporte, se emite la presente convocatoria, que se registrá bajo las siguientes:

## **BASES**

1. **OBJETIVO:** Lograr llevar la práctica del deporte a la mayor cantidad de sinaloenses posible, principalmente a las comunidades serranas, del valle y costeras, mediante Promotores Deportivos capacitados en la enseñanza o entrenamientos básicos y la organización de eventos recreativos y de diversas disciplinas.
2. **REGISTRO DE PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE:** Se hará a partir de la publicación de la presente convocatoria y tendrá como fecha límite el día jueves 27 de julio de 2023.
3. **LUGAR DEL REISTRO DE PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE:** Se hará en la Dirección de Desarrollo del Deporte, ubicada en las oficinas administrativas del ISDE, con domicilio en Blvd. Alfonso G. Calderón Velarde s/n, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, por conducto de los institutos o direcciones municipales del deporte.
4. **PARTICIPANTES:**
  - 4.1 Los (las) titulares de los Institutos o direcciones de Deporte y la Cultura Física de cada municipio, deberán hacer las propuestas por escrito de los promotores que consideren necesarios, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
  - 4.2 Los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE** serán elegidos en base a: Sus conocimientos acreditados de una o varias disciplinas deportivas; Su capacidad demostrada de organizar eventos masivos, tanto recreativos como torneos y ligas de promoción deportiva; Su capacidad de liderazgo y motivación necesarios para el trabajo en sus municipios; Su demostrada experiencia en la comunidad deportiva de su disciplina.
  - 4.3 Por la representación que tendrán de las dependencias estatal y municipal ante la población en general, deberán ser personas reconocidas por su amplia solvencia moral, sus valores éticos y normas de conducta en el ámbito deportivo, social y personal, sin antecedentes de comisión de conflictos o delitos dolosos ni abuso o adicción a productos alcohólicos, estupefacientes ni drogas o sustancias prohibidas por el Código Penal Federal.
  - 4.4 No deberán figurar en la nómina como empleados del Instituto o Dirección Municipal del Deporte, ni estar becado en los mismos como promotores ni entrenadores deportivos, ni dentro del Programa de Escuelitas Deportivas, ni como entrenadores de la Dirección de Alto Rendimiento de su Instituto o Dirección Municipal o del ISDE.
  - 4.5 Deberán comprobar la residencia en el Municipio de su adscripción, con los documentos oficiales y actualizados u obtener la justificación del Instituto o Dirección de Deporte Municipal para los casos de excepción.
5. **REQUISITOS:** Las propuestas de **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - 5.1 Los candidatos a ser **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE** que sean propuestos por los institutos o direcciones municipales del deporte y la cultura física, deberán estar en condiciones de desempeñar sus funciones en comunidades serranas, del valle o en la costa, buscando en gran medida descentralizar este



programa de las cabeceras de cada municipio que propone, como parte de la encomienda del Gobierno del Estado de fomentar el deporte y la actividad física en la población que menos acceso tiene a este derecho.

- 5.2 Cada Instituto o Dirección Municipal del Deporte, **puede solicitar hasta 2 promotores deportivos, en el entendido que, por cada uno que sea autorizado por el ISDE, el solicitante nombrará y otorgará becas o beneficios a un número idéntico o superior de promotores diversos**, sin ser obligatorio entregar las mismas cantidades económicas de la beca y quedando ésta su consideración, de acuerdo a su capacidad y solvencia.
- 5.3 Los Promotores Municipales del Deporte elegidos, tanto becados por el ISDE como por los Municipios, recibirán de parte de la dependencia estatal los mismos beneficios respecto a capacitación y material deportivo que se les asigne.
- 5.4 Deberán entregar la propuesta acompañada de la siguiente documentación de cada candidato:
  - Identificación Oficial vigente (Copia Legible de INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia de conducir, etc.)
  - Constancia de situación fiscal (SAT - internet).
  - Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT – internet)
  - CURP (impreso y legible en formato vigente).
  - Comprobante de Domicilio actual (no mayor de 2 meses de expedición y en copia Legible).
  - Carta de no antecedentes penales (no mayor de 2 meses de expedición y en copia Legible).
  - Copia Legible de Tarjeta Bancaria a su nombre y Clabe Interbancaria a donde se depositará la beca.
  - Correo electrónico.
6. **ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS:** Todas las propuestas serán analizadas en la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, antes de ser aceptadas.
7. **CARTA DE ACEPTACIÓN:** Los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, tanto becados por el ISDE como los de los Municipios, deberán firmar su carta de aceptación, con las obligaciones y derechos de las funciones que han de desempeñar en las instalaciones deportivas, firmándose además por la autoridad del ISDE y el Instituto o Dirección Municipal del Deporte que lo propone, realizándose esto al término de la capacitación inicial.
8. **CAPACITACIÓN:** Todos los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE** que sean elegidos, **deberán asistir obligatoriamente a la capacitación**, que será impartida por la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, en fecha y horarios que serán informados con mínimo 10 días de anticipación, donde se tratarán temas relativos a los informes mensuales, como son el llenado, documentos anexos, fechas y periodos de entrega, además de capacitación sobre administración deportiva (Convocatoria, sistemas de competencia, gráficas de resultados y estadísticas, entre otros).
9. **REDES SOCIALES:** Los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, deberán proporcionar oportunamente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, evidencias gráficas legibles de cada actividad o evento deportivo que realicen, para su difusión tanto en medios de comunicación masiva como en redes del municipio y las del ISDE.
10. **INFORMES MENSUALES:**
  - 10.1 Todos los Promotores Deportivos tienen la obligación de entregar los informes mensuales, en el formato específico, con la firma y sello del Instituto o Dirección Municipal del Deporte o en su defecto, por el responsable de deporte popular y/o Social.
  - 10.2 Obligatoriamente deberán enviar su informe mensual de actividades a la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al informado y deberá adjuntar obligatoriamente los documentos de respaldo comprobatorios de las actividades realizadas.
  - 10.3 Con la entrega de los informes mensuales, todos los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, serán evaluados trimestralmente por sus resultados del trabajo, de manera cuantitativa y/o cualitativa en los diferentes indicadores y metas, con lo que se podrá resolver sobre la ratificación o revocación de los registros y apoyos otorgados.
11. **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** El informe mensual de los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, será el principal indicador de desempeño de cada uno de ellos y estos valores cuantitativos y/o cualitativos, serán la herramienta de medición del cumplimiento de objetivos y metas, permitiendo así el monitoreo y evaluación de los resultados de las actividades realizadas por los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, quienes de no alcanzar a cubrir satisfactoriamente los estándares de desempeño, calidad y resultados proyectados, a petición del ISDE el Instituto o Dirección Municipal del Deporte, promoverá su reemplazo por persona diferente que cumpla con el proceso de selección.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Instituto Sinaloense de  
Cultura Física y el Deporte*

**ISDE**  
Instituto Sinaloense de  
Cultura Física y el Deporte

- 12. COMPROMISO CON LOS MUNICIPIOS:** Todos los **PROMOTORES MUNICIPALES DEL DEPORTE**, se deberán involucrar en las actividades de activación física y deporte en sus comunidades, con participación de personas, equipos y/o en la coordinación, organización y/o de eventos, así como en aquellas actividades de carácter deportivo que promueva el Instituto o Dirección del Deporte que le corresponda, aun cuando no sean de los programas desarrollados en el ISDE, pudiendo reportar estos en sus informes.
- 13. TRANSITORIOS:** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE.

Culiacán, Sinaloa, 06 de julio 2023.

**C. Julio César Cascajares Ramírez**  
Director General del ISDE

**C. Cuauhtémoc Chacón Mendoza**  
Subdirector General del ISDE

**C. José Daniel Castro Rojo**  
Director de Desarrollo del Deporte